

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO IV

Panamá, 25 de Enero de 1907.

NUM. 406

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República.

MANUEL AMADOR GUERRERO

Despacho oficial en el Palacio de Gobierno.—Calle Postal, número 77.—Casa particular: Avenida Norte, número 67.

Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

RICARDO ARIAS.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Avenida Norte, número 67.

Secretario de Hacienda.

F. V. DE LA ESPRIELLA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Avenida A, número 66.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

MELCHOR LASSODE LA VEGA.

Despacho oficial, Calle 4.ª, frente al Parque de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 8.ª, número 27.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho oficial, Calle 4.ª, frente a la Plaza de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 8.ª, número 27.

DEMETRIO H. BRID

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Jorge L. Paredes.

AVISO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Las siguientes horas de recibo si los casos especiales o urgentes:

Para los miembros del Cuerpo Diplomático, los miércoles de 2 a 5 p.m.

Para los miembros del Cuerpo Consular, los sábados de 2 a 5 p.m.

Para los funcionarios públicos y los particulares, todos los días hábiles de 10 a 11 a.m. y de 4 a 5 p.m.

Panamá, Diciembre de 1904.

AVISO.

En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, en las capitales de Provincia, se halla de venta, impresa en folleto, la ley 58 de 1904, sobre organización judicial, al precio de cincuenta centavos (\$0.50) el ejemplar.

Panamá, 1.º de Enero de 1906.

El Tesorero General de la República,

CARLOS YCAZA.

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Decreto, número 8 de 1907, de 22 de Enero, por el cual se hacen varios ascensos y se da de baja a dos Agentes del Cuerpo de Policía Nacional.

Secretaría de Fomento.

Contrato número 1.

Provincia de Los Santos.

Relación de las escrituras y documentos registrados en la Oficina del Segundo Circuito de la Provincia de Los Santos, durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1906.

Provincia de Colón.

Cuadro que demuestra las salidas de buques habilitados en el puerto de Portobelo durante el año de 1906, con expresión de su carga, pasajeros, etc.

Copia de una diligencia practicada en el libro Mayor de un comerciante.

Edictos.

Avisos.

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.

DECRETO NUMERO 8 DE 1907.

(DE 22 DE ENERO).

por el cual se hacen varios ascensos y se da de baja a dos Agentes del Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones.

DECRETO:

Artículo 1.º. Ascíendese a Teniente al Vigilante Juan E. Galvis, y a Vigilantes a los Agentes Manuel A. Rúa, Miguel A. Morales, Felipe Gallardo y M. Agustín Velasco.

Artículo 2.º. Dese de baja a los Agentes Antonio Marquez y Antonio Palacios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 22 Enero de 1906.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

RICARDO ARIAS.

Secretaría de Fomento

CONTRATO NUMERO 1

Entre los suscritos a saber: Manuel Quintero V., Secretario de Fomento, debidamente autorizado por S. E. el Presidente de la República, por una parte que se denominará el Gobierno, e Isaac Brandon en su carácter de Presidente de la Compañía de Teléfonos de esta ciudad, por la otra parte que se llamará la Compañía, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

Artículo 1.º. La Compañía se compromete:

1.º. A prestar permanente y buen servicio telefónico, día y noche, hasta en cincuenta oficinas y lugares públicos en esta Capital y que el Gobierno designará oportunamente.

2.º. A hacer la instalación de dichas líneas y aparatos sin gravamen de ninguna clase para el Gobierno.

3.º. A reparar cualquier avería de los aparatos que se instalen, de acuerdo con este contrato, tan pronto se dé aviso de que no funciona, sin gasto ninguno para el Gobierno.

4.º. A cuidar muy particularmente que los teléfonos que para el servicio especial de la Policía y del Cuerpo de Bomberos se instalarán de acuerdo con este contrato, funcionen siempre sin interrupción, salvo casos fortuitos.

Artículo 2.º. El Gobierno se compromete:

1.º. A considerar a esta empresa como empresa de utilidad pública y a pagar a la Compañía a razón de cinco balboas Bs. 5.00 mensuales por cada aparato telefónico que instale en la ciudad según su orden.

2.º. A impedir que los particulares hagan uso de los teléfonos en los asuntos que no tengan relación con el servicio público.

Este contrato necesita para su validez la aprobación de S. E. el Presidente de la República, y se hace por cinco años a contar del primero de Febrero de 1907.

Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor en Panamá a los 16 días del mes de Enero de 1907.

MANUEL QUINTERO V.

Isaac Brandon.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Enero 17 de 1907.—Aprobado.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Provincia de Los Santos.

RELACION.

de las escrituras y documentos privados registrados en la Oficina del Segundo Circuito de la Provincia de Los Santos, durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1906.

Marzo 30. Escritura número 1, de 4 de Enero de 1906, por la cual

Isaac Brandon otorga a escritura pública la venta de una casa a la señora Francisca Chacón, viuda de Tejada, por el precio de \$1,000.00, el fundo señor Santiago Tejeda, situado en la zona de San Felipe y en la suma de Bs. 500.00.

Abril 1.º. Escritura número 2, de 13 de Enero de 1906, por la cual José Antonio Díaz, denominada José Antonio Díaz, vende a los señores Antonio Pérez y Agustín Cedeño una finca de propiedad de González, ubicada en el Distrito de Guararé, por la suma de Bs. 225.00.

Abril 5.º. Escritura número 3, de 20 de Enero de 1906, otorgada en la Notaría de esta ciudad, por la cual José Rodríguez vende a Isidro Cedeño un terreno de su propiedad en jurisdicción de este Distrito, por la suma de Bs. 40.00.

Mayo 20.º. Por escritura número 13, de 10 de Abril de 1906, María Lina Acevedo vende a Nicolás Arriba una casa ubicada en la calle del "Cuartel" de esta ciudad, en Bs. 150.00.

Mayo 30.º. Por escritura número 14, de 11 de Abril del presente año, Juan Antonio Cedeño vende al señor Nicolás Arriba un terreno en jurisdicción del Distrito de Guararé, por la suma de Bs. 40.00.

Julio 1.º. Escritura número 5, de 24 de Febrero, por la cual Juan Quintero vende una finca ubicada en jurisdicción de este Distrito, al señor Ramón Domínguez, en la suma de Bs. 110.00.

Julio 30.º. Por escritura número 6, de 5 de Marzo, Carlos L. Loz, con poder de Lisandro Espino, vende al señor José Bravo una casa y un terreno adyacente a ella, por Bs. 400.00 y están ubicados en el caso de Guararé Arriba, jurisdicción del Distrito de Guararé.

Julio 30.º. Escritura número 8, de 15 de Marzo, por la cual Pablo Martínez vende a los señores Carmen Vergara, Horacio Fernández y Benigno Velasco un terreno en su propiedad denominado la "Pinta" en la suma de Bs. 2,250.00.

Julio 30.º. Escritura número 12, de 3 de Abril, por la cual Bibiana Bazarón, viuda de Espino, vende a Maximiliano Espino una casa y dos potreros de pasto natural en el caserio de Guararé Arriba, jurisdicción del Distrito de Guararé, por la cantidad de Bs. 250.00.

Julio 30.º. Escritura número 20, de 12 de Mayo, por la cual Blacina Vergara, otorga testamento abierto.

Julio 31.º. Escritura número 19, de 12 de Mayo, por la cual José María Soriano otorga testamento abierto.

Julio 31.º. Escritura número 9, de 19 de Mayo, por la cual José Amador Achara, vende a los señores Pablo Martínez y José de los Santos Joon (Chinos) una casa situada en la cabecera del Distrito Pocrí, en la suma de Bs. 200.00.

Julio 31.º. Escritura número veintinueve (25) de 21 de Mayo, por la cual José Inés Domínguez vende a Manuel de Jesús Tejada, un terreno situado en el "Manantial" jurisdicción de este Distrito, en la suma de Bs. 12.50.

Julio 31.º. Por escritura pública número 23, de 18 de Mayo, Manuel José Pérez vende a José González

Castillero en esta, pasto artificial, en jurisdicción de este Distrito, por la suma de Bs. 122,50.

Julio 31. Por escritura pública número 24, de 18 de Mayo, José González Castillo vende a Benigno Zarzavilla una casa ubicada en la cabecera de este Distrito, en la calle del "Cuarte", por la suma de Bs. 175,00.

Julio 31. Por escritura pública número 25, de 25 de Mayo, José Vergara vende a Juan José Vergara una casa con arboles frutales adyacentes a ella en el caserío del Salado, jurisdicción de este Distrito, por la suma de Bs. 52,50.

Julio 31. Por escritura pública número 26, de 14 de Mayo, otorgada en la Notaría de esta ciudad, Manuel Ducasi vende a Pedro Antonio Castillo una casa y un cerco adyacente a ella de pasto natural, en el caserío "Llano Grande", jurisdicción de este Distrito, por la suma de Bs. 250.

Julio 31. Por escritura pública número 27, de 15 de Mayo, otorgada en la Notaría de esta ciudad, Francisco González vende a Ambrosio González, la mitad de un cerco, que proindiviso tiene con el comprador en las márgenes del "Río Bonabé", jurisdicción de este Distrito, en la suma de Bs. 500,00.

Julio 31. Por escritura pública número 28, de 12 de Mayo, otorgada en la Notaría de esta ciudad, Néstor Urrutia D., comprador de Leonidas Almazá vendió a Pablo Martínez (hijo) un cerco de propiedad del mandante en jurisdicción del Distrito de Tonoá, por la suma de Bs. 10,00.

Agosto 2. Por escritura pública número 29, de 12 de Mayo, otorgada en la Notaría de esta ciudad, Felipe Acevedo vende a Euginio de León un cerco de pasto artificial situado en jurisdicción del Distrito de Poerí, por la suma de Bs. 2,00,00.

Agosto 2. Por escritura pública número 30, de 15 de Abril, por la cual Eusebio González vende a Eusebio Díaz una casa ubicada en la cabecera de este Distrito, en la Plaza de los "Poerí", con una cocina adyacente, por la suma de Bs. 35,00.

Agosto 3. Por escritura pública número 31, de 11 de Abril de 1906, otorgada en la Notaría de esta ciudad, Corneio Cerón otorga testamento abierto.

Agosto 3. Por escritura pública número 32, de 1.º de Junio de 1906, por la cual Gregorio Rodríguez vende a Gabriel Vargas una casa de pasto natural situada en el "Cerro", jurisdicción de este Distrito, por la suma de Bs. 6.

Agosto 3. Por escritura pública otorgada en la Notaría de esta ciudad, marcada con número 48, de 1.º de Junio, Ezequiel Castano vende a Manuel M. Acevedo una casa en la cabecera de este Distrito, en Bs. 10.

Agosto 3. Por escritura pública otorgada en la Notaría de esta ciudad, marcada con número 48, de 1.º de Agosto, Antonio Velasco, apoderado de Santiago Velasco, vende a Pablo Martínez (hijo) un cerco de propiedad del mandante situado en el "B Bonabé", jurisdicción del Distrito de Tonoá, por la suma de Bs. 2,00,00.

Agosto 7. Por escritura pública número 33, de 20 de Enero, por la cual José de L. Cruz Flores vende a José María Espinoza una casa y un cerco adyacente a ella en el caserío de "P. mite", jurisdicción de este Distrito, en la suma de Bs. 25,00.

Agosto 23. Por escritura pública número 43, de 21 de Julio, por la cual Ramón González vende a Hipólito a un cerco de pasto natural y montes situado en "Boca de Guallabó", jurisdicción de este Distrito, por la suma de Bs. 32,50.

Septiembre 5. Por escritura pública número 11, de 28 de Marzo de 1906, por la cual Ismael Barro vende a Ezequiel Urrutia D. un potrero de pasto artificial situado en jurisdicción del Distrito de Poerí, por la suma de Bs. 100,00.

Septiembre 5. Por escritura pública número 97, de 23 de Diciembre de 1905, por la cual Ismael Barro vende a Ezequiel Urrutia D. un cerco sin cultivo alguno situado en las márgenes

del "Río Poerí", jurisdicción de este Distrito, por la suma de Bs. 300,00.

Septiembre 6. Por escritura pública número 34, de 13 de Junio de 1906, otorgada en la Notaría de esta ciudad, Víctor Calahorra y José González un cerco de pasto artificial y montes en jurisdicción de este Distrito, por la suma de Bs. 100.

Septiembre 6. Por escritura pública número 41, de 14 de Julio de 1906, otorgada en la Notaría de esta ciudad, Euginio de León vende a Felipe Acevedo una finca y una casa contigua a ella en el caserío "Cerro Amargura", jurisdicción de este Distrito, por la suma de Bs. 100.

Septiembre 6. Por escritura pública número 35, de 25 de Julio de 1906, por la cual Néstor Urrutia D. vende a Eusebio González un cerco de pasto natural y un cerco artificial en el lugar llamado "Los Frutales", jurisdicción de este Distrito, por la suma de Bs. 175,00.

Septiembre 6. Por escritura pública número 45, de Julio de 1905, Guillermo González vende a Tomás González una casa y una finca de café y un cerco sin cultivo, todos estos en jurisdicción del Distrito de Tonoá, por la suma de Bs. 545,00.

Septiembre 7. Por escritura pública número 46, de 14 de Julio de 1906, por la cual Pedro Batista vende a Damián Jaca una casa y un pequeño cerco de pasto artificial en el caserío de "Estación", jurisdicción de este Distrito, por la suma de Bs. 2,00,00.

Septiembre 7. Por escritura pública número 47, de 23 de Julio de 1906, por la cual Luis V. Acevedo vende a Agustín Vargas una casa y un cerco adyacente a ella situados en el caserío de "Monte-grillo", jurisdicción de este Distrito, por la suma de Bs. 72,50.

Septiembre 7. Por escritura pública número 48, de 20 de Julio de 1906, por la cual Euginio Díaz Vergara vende a Simón Torres una casa y cocina adyacente en la calle del "Cuarte", de esta cabecera, en la suma de Bs. 185.

Septiembre 7. Por escritura pública número 49, de 27 de Agosto de 1906, por la cual O. Vento y José de los Santos Barro otorgan escritura pública a Teresa Jaca heredero testamento de Enrique Jaca, de una finca que vendió a este señor en las márgenes del "Río Salado", jurisdicción de este Distrito, por la suma de Bs. 200.

Septiembre 23. Por escritura pública número 58, de 26 de Septiembre de 1906, otorgada en la Notaría de esta ciudad, Eusebio Díaz vende a Manuel González una casa y un cerco adyacente a ella situados en jurisdicción del Distrito de Guararé, por la suma de Bs. 200,00.

Octubre 16. Por escritura pública número 55, de 15 de Octubre de 1906, otorgada en la Notaría de este Distrito, el Sr. Eusebio Díaz vende a Eusebio Díaz una casa de su propiedad en el caserío de "P. mite", jurisdicción de este Distrito, por la suma de Bs. 50,00.

Octubre 15. Por escritura pública número 56, de 17 de Octubre de 1906, otorgada en la Notaría de este Distrito, Ubaldino Bausta vende a Hipólito de León un cerco de su propiedad situado en las márgenes del "Río Poerí", jurisdicción del Distrito de Poerí, por la suma de Bs. 150,00.

Octubre 30. Por escritura pública número 59, de 31 de Mayo de 1906, Manuel González vende a Miguel Batist una finca de su propiedad situada en "Palma Grande", jurisdicción de este Distrito, en la suma de Bs. 10,00.

Octubre 31. Por escritura pública número 59, de 29 de Octubre de 1906, Ciriaco Cerrud vende a Francisco Meléndez un cerco de su propiedad situado en "Cerro Colorado", jurisdicción de este Distrito, por la suma de Bs. 300,00.

Noviembre 9. Por escritura pública número 60, de 8 de Noviembre de 1906, otorgada en la Notaría de esta ciudad, Saturnino Barro vende a

Alfonso Rivera, una casa de su propiedad situada en el caserío de "La Laja", jurisdicción de este Distrito, en la suma de Bs. 100.

Diciembre 3. Por escritura pública número 61, de 26 de Noviembre de 1906, por la cual Rufino Domínguez otorga testamento abierto.

Diciembre 3. Por escritura pública número 62, de 28 de Noviembre de 1906, José Bibiano Cedeño vende a Celedonia Vargas una finca de café ubicada en el caserío del "Cafetal", jurisdicción del Distrito de Poerí, por la suma de Bs. 150.

Diciembre 3. Por escritura pública número 63, de 27 de Noviembre de 1906, Apóstol Andare vende a la Sra. Marcelina Jaén una casa y una finca de café y árboles frutales, ubicada en el caserío de "Quebrada Grande", jurisdicción de este Distrito, por la suma de Bs. 200.

Diciembre 3. Por escritura pública número 64, de 28 de Noviembre de 1906, por la cual Roberto Sucre, por poder de José María Sucre, vende a José R. Muñoz una finca ubicada en las márgenes del "Río Poerí", jurisdicción de este Distrito, por Bs. 125.

Diciembre 4. Por escritura pública número 65, de 28 de Noviembre de 1906, por la cual Segunda Muñoz vende a Roberto Sucre un potrero ubicado en la parte este de la cabecera del Distrito de Poerí, por la suma de Bs. 15.

Diciembre 22. Por escritura pública número 66, de 17 de Diciembre de 1906, por la cual Bruno Díaz vende una casa con feno de paja de su propiedad a Leopoldo Bultrón, ubicada en el caserío del "Potrero", jurisdicción del Distrito de Guararé, por la suma de Bs. 60.

Diciembre 25. Por escritura pública número 67, de 27 de Diciembre de 1906, por la cual Paulino Jaén vende a Francisco García la mitad de una casa y de un potrero ubicados en el caserío de "Guararé arriba", jurisdicción del Distrito de Guararé, por la suma de Bs. 62,50.

Diciembre 25. Por escritura pública número 68, de 27 de Diciembre de 1906, por la cual Hilario Palomino vende a Saturnino Barro una finca de su propiedad situada en las márgenes del "Río Meusabé", jurisdicción de este Distrito, por la suma de Bs. 75.

Diciembre 31. Por escritura pública número 71, de 27 de Diciembre de 1906, por la cual Ascensión Cordova, vende a José María Soriano un potrero en el caserío denominado "P. mite", jurisdicción del Distrito de Guararé, por la suma de Bs. 40.

Libro número 2.

Septiembre 24. Por escritura pública número 55, de 30 de Agosto de 1906, por la cual se protocoliza en la Notaría de los Santos, los inventarios judiciales y el juicio mortuario del finado Daniel Barro.

Septiembre 24. Por escritura pública número 102, de 22 de Septiembre de 1906, por la cual se protocolizan en la Notaría del Primer Circuito de la Provincia de Los Santos el decreto judicial y Juicio del Circuito de 1906, por el cual se ordena la posesión efectiva de los bienes del finado Daniel Barro a sus herederos.

Octubre 29. Licencia con carácter permanente de usufructo a José González U. para poner bajo cerro un lote de terreno de 3 hectáreas, 5 áreas y 2 metros cuadrados de capacidad, ubicada en el sitio denominado "La Cañal", jurisdicción de este Distrito, por la suma de Bs. 100,00.

Noviembre 7. Licencia concedida con carácter permanente a Fermín Barro, de un lote de terreno de 1 hectárea de capacidad, ubicada en el caserío de "Llanos fuera", jurisdicción de este Distrito.

Diciembre 23. Licencia concedida con carácter de permanente de usufructo a José del Carmen Pérez, de un lote de terreno de 3 hectáreas, ubicado en el caserío de Tablas abajo, jurisdicción de este Distrito.

Libro de anotaciones de hipoteca.

Octubre 16. Por escritura pública número 56, de 15 de Octubre de 1906, otorgada ante el Notario de este Circuito, Anacleto Burrado hipoteca a Eulogio Castillo una casa ubicada en la población de Guararé, por la suma de Bs. 200.

Libro de instrumentos privados.

Febrero 11. Documento privado de 16 de Noviembre de 1905, por el cual Juan Samaniego vende a Benigno Rodríguez una casa con su patio min. Rodríguez arboles frutales, ubicada en la calle nueva en la cabecera del Distrito de Poerí, por la suma de 27,50 balboas.

Febrero 24. María Dionisia Parilla hace donación de lo que le corresponde en la sucesión intestada de Justo Díaz P., a María, Secundino, Belisario, Francisca y Virgilio Díaz.

Marzo 9. Licencia concedida a Pedro Barro para ocupar con carácter permanente un lote de terreno en el sitio denominado "La Vigía", que mide un almol de sembradura.

Abril 10. Licencia concedida a Harrold Batista para ocupar con carácter permanente un lote de terreno en el sitio denominado "El Naranjo", jurisdicción del Distrito de Pedasí, que mide dos hectáreas.

Mayo 7. Franz otorga ante el Administrador Principal de Correos de la Provincia por Ezequiel Viquez, el cual se constituye Eudor de Santa Basilio, 7.º de Poerí, Administrador subalterno de correos de Guararé.

Septiembre 19. Documento de 1.º de Septiembre de 1905, por el cual Francisco Achón vende a Carlos Afán dos cercas situadas en "Los Cerros", jurisdicción de este Distrito, por la suma de 29 balboas.

Octubre 1.º. Constancia de 27 de Septiembre de 1906, por la cual José de la Cruz Domínguez vende a Benjamín Lucena un potrero de su propiedad Carlos Afán, un cerco situado en el "Guayabo", jurisdicción de este Distrito, por la suma de 2,50 balboas.

Noviembre 16. Documento de 21 de Febrero de 1885, por el cual Lidro Tejeda vende a Carmen Sanabria una casa y patio en los afueras de esta población, por la suma de 25 balboas.

Noviembre 20. Documento de 6 de Diciembre de 1903, por el cual Bibiano García vende a José de Jesús Cordova un potrero en el lugar denominado "Los Mineros", jurisdicción de este Distrito, por la suma de 25 balboas.

Diciembre 14. Concesión de un lote de terreno con carácter de permanente situado en jurisdicción de este Distrito a Saturnino Barro, y mide dos almos de sembradura.

Diciembre 14. Licencia de 1.º de Septiembre de 1903, otorgada a Monico Cortés para usufructuar un lote de terreno con carácter permanente situado en "Cañal gual", jurisdicción del Distrito de Guararé, y mide cinco almos de sembradura a la redonda cuatro almos de sembradura poco más o menos.

Diciembre 31. Licencia número 229, de 29 de Enero de 1906, concedida a Manuel Barro para usufructuar un terreno con carácter de transitorio en el lugar denominado "Rincón del Guayabo", y mide medio almol de sembradura, y vendido por la señora Calixta viuda de Barro a Euginio de León, por la suma de 150 balboas.

Oficina de Registro del Segundo Circuito de la Provincia de Los Santos.—Las Tablas, Diciembre 31 de 1906.

El Registrador,

Horacio A. González.

Provincia de Colón.—Distrito de Portobelo.

Provincia de Colón.—Distrito de Portobelo.

INSPECCION DEL PUERTO

JEFATURA DEL RESGUARDO.

CUADRO

que demuestra las salidas de buques habidas en este puerto durante el presente mes, con expresión de su cargamento, pasajeros, etc.

FECHA 1906.	CLASE DE BUQUE.	BANDERA.	DESTINO.	TORRELLAS DE REGRISTRO.	NUMERO DE TRIPULANTES.	NOMBRE DEL BUQUE.	CAPTAN.	BULTOS.	PESO DE LA CARGA EN KILOS.	VALOR.	ARTICULOS Y PRODUCTOS.	OBSERVACIONES.
Diciembre 1	Balandra.	Panamela.	San Blas.	6	3	El Aguila.	J. de los S. Betegon.					
2	Gasolina.	..	..	12	3	Oriente.	F. George.	45	2645	750.00	..	En lastre.
3	Balandra.	..	Colón.	7	3	El Tiempo.	E. Rodriguez.	30000	1000	450.00	..	
4	..	..	..	22	4	Wary.	M. Billadres.	10	1000	20.00	..	
5	..	..	..	8	4	Libertador.	V. de León.	12000	1000	20.00	..	
6	..	..	..	3	3	Los Amigos.	M. Rodriguez.	3000	1000	20.00	..	
7	..	..	..	3	3	Constitución.	P. Rodriguez.	80	1000	20.00	..	
8	..	..	..	50	6	Lafayette.	A. Ami.	200	6000	600.00	..	
9	..	..	..	199	8	Rhoda.	T. Day.	35000	35000	500.00	..	
10	Vapor.	Inglésa.	Nueva York.	4	4	Rolling Stone.	F. Hernandez.	45	4500	70.00	..	
11	Golea.	Panamela.	Playa de Damas.	4	6	Lafayette.	A. Ami.	45	4500	70.00	..	
12	Balandra.	..	..	50	6	..	..	..	..	..	..	
13	Vapor.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	
14	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	
15	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	
16	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	
17	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	
18	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	
19	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	
20	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	
21	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	
22	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	
23	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	
24	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	
25	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	
26	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	
27	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	
28	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	
29	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	
30	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	
31	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	

Portobelo, Diciembre 31 de 1906.

El Jefe del Resguardo,

JUAN GARCIA A.

001739

COPIA

de una diligencia practicada en el Libro Mayor de un Comendante.

Administración de Hacienda de la Provincia.—Colón, 15 de Enero de 1906.

Este Libro Mayor ha sido presentado para pagar los derechos respectivos de conformidad con lo que reza el artículo 25 de la Ley 19, de 21 de Junio de 1904.

Contiene cuatrocientos dos folios las que computadas á dos y medio centésimos cada una dan un total de diez baibos con cinco centésimos, los cuales se computan con documentos timbrados de primera clase, que se adhieren á la margen izquierda de esta diligencia, despreciosamente la fracción de cinco centésimos de baibos como se dispuso por la Ley ya mencionada.

Se hace constar que este Libro se destina desde hoy para las operaciones de la casa comercial que girará en esta plaza bajo la razón social de "Swift & Company", quien al haberse dado como se dá por terminada la presente diligencia la firma para constancia, después del infrascrito Administrador.

J. J. ECHONA.—"Swift & Company", H. A. Wille.

Edictos.

EDICTO

El Juez Segundo Municipal de Colón.

Por el presente cita, llama y emplaza á Jack Schuwal, natural de los Estados Unidos de Norte América, vecino de esta ciudad, de veinte y seis años de edad, casado, mecánico y protestante, para que comparezca á este Despacho á ser notificado del auto de proceder dictado en el juicio que por el delito de abuso de confianza que contra él se sigue, bien entendido que si así lo hiciera, se le oirá y administrará la justicia que le asista, y de lo contrario sufrirá los perjuicios á que haya lugar según la ley.

Requiere á las autoridades públicas del orden político y judicial, y á los panameños en general, el deber en que están de denunciario y aprehenderlo conocido que sea su paradero, en conformidad con lo ordenado por los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial, so pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.

Dado en Colón, á los veinte y tres días del mes de Enero de mil novecientos siete.

El Juez.

ALBERTO MENDOZA.

El Secretario,

J. Villalobos G.

3 v-1

EDICTO EMPLAZATORIO.

El Juez 2. Municipal del Distrito

Por el presente cita, llama y emplaza al señor Félix A. Alvarez para que en el término de tres días comparezca ante este Despacho á ser notificado de la sentencia contra él proferida en el juicio que se le sigue por los delitos de heridas, golpes y malos tratamientos.

Requiere de todas las autoridades del orden político y judicial perseguir al reo, y de todos los panameños denunciar el lugar donde se encuentre, bajo la pena de encubridores de los delitos porque se procede.

Félix Alvarez, es natural de Antioquia (Colombia), vecino de Colón, treinta y seis años de edad, es soltero, católico.

Dado en Colón, á los veinte y tres días del mes de Enero de mil novecientos siete.

El Juez.

E. Pimentel J. J.

El Secretario,

Vicente Joly G.

3 v-1

EDICTO

El Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro.

Por el presente cita, llama y emplaza á Luis Rodríguez y Victoria Estrella, contra quienes se ha dictado auto de proceder por el delito de robo de propiedad pública, para que comparezcan á este Despacho á ser notificado de la sentencia que contra ellos se sigue, bien entendido que si así lo hicieren se les oirá y administrará la justicia que les asista, y de lo contrario sufrirá los perjuicios á que haya lugar según la ley.

Dado en Bocas del Toro, á los quince días del mes de Enero de mil novecientos siete.

El Juez,

JOSE ESTRADA G.

El Secretario,

Olegario Estrada.

3 v-2

EDICTO.

El Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro.

Por el presente cita, llama y emplaza á Paul Walter, contra quien se ha dictado auto de proceder por el delito de allanamiento, para que comparezca á este Despacho á ser notificado de la sentencia que contra él se sigue, bien entendido que si así lo hiciera, se le oirá y administrará la justicia que le asista, y de lo contrario sufrirá los perjuicios á que haya lugar según la ley. La filiación es la siguiente: natural de Alemania, color blanco, soltero, mayor de edad, comerciante y libre pensador.

Requiere á las autoridades públicas del orden político y judicial y á los particulares en general, el deber en que están de denunciario y aprehenderlo conocido que sea su paradero, en conformidad con lo ordenado por los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial, so pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.

Dado en Bocas del Toro, á los doce días del mes de Enero de mil novecientos siete.

El Juez,

JOSE ESTRADA G.

El Secretario,

Olegario Estrada.

3 v-2

EDICTO.

El Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro.

Por el presente cita, llama y emplaza á Edmon Félix, contra quien se ha dictado auto de proceder por el delito de hurto, para que comparezca á este Despacho á ser notificado de la sentencia que contra él se sigue, bien entendido que si así lo hiciera, se le oirá y administrará la justicia que le asista, y de lo contrario sufrirá los perjuicios á que haya lugar según la ley.

Requiere á las autoridades públicas del orden político y judicial y

á los particulares en general, el deber en que están de denunciario y aprehenderlo conocido que sea su paradero, en conformidad con lo ordenado por los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial, so pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.

No se pone de manifiesto la filiación del sindicado por no constar en autos.

Dado en Bocas del Toro, á los doce días del mes de Enero de mil novecientos siete.

El Juez,

JOSE ESTRADA G.

El Secretario,

Olegario Estrada.

3 v-2

EDICTO.

El Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro.

Por el presente cita, llama y emplaza á Santiago Yanco, contra quien se ha dictado auto de proceder por el delito de heridas, para que comparezca á este Despacho á ser notificado de la sentencia que contra él se sigue, bien entendido que si así lo hiciera, se le oirá y administrará la justicia que le asista, y de lo contrario sufrirá los perjuicios á que haya lugar según la ley.

La filiación es la siguiente: natural de Jamaica, mayor de edad, color negro, soltero, jornalero y protestante.

Requiere á las autoridades públicas del orden político y judicial y á los panameños en general, el deber en que están de denunciario y aprehenderlo conocido que sea su paradero, en conformidad con lo ordenado por los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial, so pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.

Dado en Bocas del Toro, á los doce días del mes de Enero de mil novecientos siete.

El Juez,

JOSE ESTRADA G.

El Secretario,

Olegario Estrada.

3 v-2

Avisos.

AVISO OFICIAL.

El día 22 de los corrientes, de tres á cuatro de la tarde, se adjudicará al mejor postor, en la Sala de la Gobernación de la Provincia, el contrato para la instalación sanitaria en las Bóvedas de la Cárcel de Chiriquí.

El pliego de cargos puede consultarse por los interesados en la aludida oficina todos los días hábiles, de 10 á 11 de la mañana y de 4 á 5 de la tarde.

Panamá, Enero 8 de 1907.

El Secretario de la Gobernación,

Gregorio Coate.

AVISO.

Aguadulce, Noviembre 20 de 1906

El Suscrito Alcalde,

HACE SABER:

Que en esta fecha se ha presentado el señor Ricardo Echeverría denunciando como bienes vacantes una yegua mora y un potrillo rosillo como

de seis meses de nacido, que todavía amamanta la yegua. Los bienes tienen esta marca de fuego:  está mostrenco.

Estas especies quedan depositadas en poder del denunciante señor Ricardo Echeverría.

Por lo expuesto se llama, cita y emplaza al dueño ó interesado para que dentro del término de treinta días se presente á hacer valer el derecho que sobre estas cosas, vendidos los cuales se rematarán en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

El Alcalde,

SANTIAGO SUCRE.

El denunciante,

R. Echeverría.

El Secretario,

Pedro Alejandro Tuñón.

AVISO.

Aguadulce, Diciembre 10 de 1906.

El Suscrito Alcalde,

HACE SABER:

Que en esta fecha se ha presentado el señor Rogelio Donado Ponce denunciando como bienes vacantes una vaca negra con su cría, marcada á fuego así: 

Estas especies quedan depositadas en poder del denunciante señor Rogelio Donado Ponce.

Por lo expuesto se llama y emplaza al dueño ó interesado para que dentro del término de treinta días se presente á hacer valer el derecho que sobre estas cosas, vendidos los cuales se rematarán en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

El Alcalde,

SANTIAGO SUCRE.

El denunciante,

Rogelio Donado Ponce.

El Secretario,

Pedro Alejandro Tuñón.

AVISO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá, al público en General,

HACE SABER:

Que la señorita Juana de Dios Montilla no tiene la libre administración de sus bienes.

Panamá, Enero 14 de 1907.

ISMAEL G. DE PAREDES.

Vicente Uerós,

Secretario en propiedad.

3 v-2.

GACETA OFICIAL.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á este periódico, órgano oficial del Gobierno de la República, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 4.00
Por seis meses..... 2.00
Por tres meses..... 1.00

Se repartirá á domicilio á los suscriptores de la capital, el mismo día de su salida.

Torre é Hijos.—Panamá.



AVISO.

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República.

MANUEL A. RIVERA.

Despacho oficial, Calle de la

Casa particular, Avenida Nor-

Secretario de Gobierno y

riores.

RICARDO F.

Despacho oficial, Calle de la

Postal, Calle de la

Secretario de Hacienda.

F. V. DE LA ROSA.

Despacho oficial, Calle de la

Postal, Calle de la

Secretario de Instrucción

MELCHOR LASSO.

Despacho oficial, Calle de la

San Francisco, Calle de la

Secretario de Fomento.

MANUEL G.

Despacho oficial, Calle de la

San Francisco, Calle de la

Secretario de Justicia.

DENELO.

Editor de

PERMANENTE.

Los documentos

GACETA OFICIAL.

efectos legales.

El Subsecretario de

Relaciones Exteriores.

El Secretario de

los siguientes

casos especiales:

Para los miembros

del Poder Judicial,

los miembros

del Poder Ejecutivo,

los miembros

del Poder Legislativo,

los miembros